

## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001404

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca Acto Administrativo de Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- La Señora JENNIFER SIERRA VELASQUEZ, identificada con Cédula 1.020.442.362, Normalista Superior con Énfasis en: Ciencias Sociales, fue Nombrada en Periodo de Prueba, quien eligió en audiencia pública la plaza de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Institución Educativa Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo, para desempeñarse como Docente de Aula, Básica Primaria, en tanto en el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, que la ha nombrado en Período de Prueba, dio por terminado el nombramiento provisional a María Eugenia Tamayo Úsuga, con Cédula 32.143.353.
- En tanto, la plaza elegida por la Servidora Docente Jennifer Sierra Velásquez, se encontraba ocupada por Johana Andrea Présiga Manco, identificada con Cédula 1.041.176.476, a quien se le termina el nombramiento provisional; al presentarse el error de terminarle el nombramiento por el mismo Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, a MARÍA EUGENIA TAMAYO ÚSUGA, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la misma Institución Educativa, es necesario aclarar que la Señora Sierra Velásquez llega a la plaza que venía ocupando Johana Andrea Présiga Manco, y Revocar parcialmente el acto administrativo que terminó el nombramiento a la docente María Eugenia Tamayo Úsuga, identificada con Cédula 32.143.353, y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, JENNIFER SIERRA VELASQUEZ, identificada con Cédula 1.020.442.362, Normalista Superior con Énfasis en: Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Institución Educativa Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo, en reemplazo de María Eugenia Tamayo Úsuga, con Cédula 32.143.353; en el sentido que la Servidora Docente Sierra Velásquez va en reemplazo de JOHANA ANDREA PRESIGA MANCO, identificada con Cédula 1.041.176.476, a quien se le termina el nombramiento provisional, y no como se dijo en dicho acto administrativo.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento a la Servidora Docente MARÍA EUGENIA TAMAYO ÚSUGA, identificada con Cédula 32.143.353, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa, y darle continuidad sin interrupción laboral en la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Institución Educativa Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo como Docente de Aula, Básica Primaria, cargo que viene ocupando en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO**: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

Conuncus a Costaño Santa Revisó: Iván de J. Guzmán López
Proyecto: Carmenza Castaño Santa
Mayo 16 de 2018

Revisó: Iván de J. Guzmán López
Director Talento Humano

Director Jurídica

Apobó: Juan Eugenio Maya Lema
Sylosecretario Administrativo

CCASTANOS 2 de 2